



Auditores

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



economistas

Colegio de Alicante

Σ economistas y titulados mercantiles

NIA-ES 220. Control de Calidad aplicado a los encargos

Miércoles, 20 de abril de 2016. De 10,30 a 14,30 horas

Sede del **Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la CV en Alicante**. C/ Pintor Cabrera, 22, Esc.B, 5ºA

Seminario homologado a efectos de la formación continua obligatoria para auditores de cuentas en
4 horas en el área de Auditoría

Circular CCJCCV nº 14 / 2016

Ponente:

Dª Pilar García Agüero

Departamento Técnico y de Calidad del ICJCE. Responsable de Calidad. Censor Jurado de Cuentas.

Presentación:

La NIA-ES 220, sobre Control de Calidad aplicado a los encargos de auditoría de los estados financieros, trata sobre la implementación de los procedimientos de control de calidad establecidos por la firma de auditoría al encargo de auditoría. De acuerdo con la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI), la firma auditora tiene la obligación de establecer y mantener un sistema de control de calidad que le proporcione la seguridad razonable de que tanto la propia firma como su personal cumplen con los requerimientos normativos y las normas profesionales y que los informes emitidos sobre los encargos de auditoría son adecuados en función de las circunstancias.

La nueva Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas establece en el artículo 29 sobre organización del trabajo, algunos de los aspectos que ya contemplaba la NIA-ES 220, por tanto, eleva su cumplimiento a rango de ley. Entre ellos figuran: los criterios de designación del auditor responsable del trabajo, la forma en que debe participar en la realización del trabajo de auditoría de cuentas, la necesidad de disponer de personal con competencia y capacidad adecuadas, la elaboración de un archivo para cada trabajo de auditoría de cuentas, el análisis y evaluación previo a la aceptación o continuidad del trabajo de auditoría, el cierre del archivo de auditoría en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha del informe de auditoría y el registro de consultas, entre otros.

En esta sesión de formación se analizarán los aspectos más relevantes sobre la documentación a incluir en el encargo de auditoría y las debilidades que se detectan más habitualmente en dichos encargos en relación al cumplimiento de los requerimientos de control de calidad.

Programa:

- Introducción: La NCCI y la NIA-ES 220: Su vinculación
- Alcance de la NIA-ES 220. Definiciones clave
- Los elementos del sistema de control de calidad:
 - a. Liderazgo
 - b. Ética
 - c. Aceptación y continuidad de relaciones con los clientes y encargos
 - d. Asignación de equipos a los encargos
 - e. Realización del encargo
 - f. Seguimiento
 - g. Documentación del encargo (incluye requerimientos específicos de las NIA-ES)

Precio:

Censores, Economistas, Titulados Mercantiles y personal de despachos:	60€
Otros participantes:	90€

Los censores podrán acogerse a la bonificación de hasta el 50% con cargo al crédito por sellos distintivos

Recordamos que dentro del marco del convenio de buenas relaciones e intercambio de actividades que mantiene el **Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante** con la **Asociación Española de Asesores Fiscales** sus asociados pueden inscribirse a nuestros cursos al precio de 'colegiado', remitiendo el boletín de inscripción junto con la transferencia al email: colegio_cv_alc@icjce.es.

Información:

Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana
Telf.: 965 986 522 E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.
Telf.: 965140887/98 E-mail: colegioalicante-ee@economistas.org

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante.
Telf.: 965 215 428 E-mail: correo@cotmealicante.es

Documentación del curso: SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Dada la importancia del curso, la limitación de plazas y el seguimiento de la FPC exigido por el Reglamento de Auditoría, se ruega remitir cumplimentada y firmada la hoja de inscripción al correo colegio_cv_alc@icjce.es

(*) Boletín de inscripción en página siguiente.



Auditores

COLEGIO OFICIAL DE CENsoRES JURADOS
DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Coorganizado:  **economistas**
Colegio de Alicante
economistas y titulados mercantiles

NIA-ES 220. Control de Calidad aplicado a los Encargos

Miércoles, 20 de abril de 2016. De 10,30 a 14,30 horas

Sede del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V.

c/ Pintor Cabrera, 22, Esc.B, 5ºA – 03003 Alicante

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Nombre y apellidos:	
NIF:	
Correo electrónico:	
Facturar a:	
NIF/CIF:	
Dirección:	
C.Postal / Población:	
Teléfono:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Forma de pago:

<input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados)
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza). Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721

Enviar por email a colegio_cv_alc@icjce.es.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7ºC, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento."

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".